



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



AVISO:

Radicado: 2-2024-071406  
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 09:40

**Asunto:** Oficio informativo proceso de cobro 4505. – Expediente 58418/2024/OFI

**Referencia:**

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Jesús Helí Franco Henao	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4505	2-2024-058114 2-2024-058116	No reside

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-058114  
Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024 15:00

Señor  
**JESÚS HELÍ FRANCO HENAO**  
Correo Electrónico: N/A  
Calle 40 Sur N 72F-83  
Bogotá DC – Cundinamarca

No. SIED 49240/2024/OFI

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4505 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra JESÚS HELÍ FRANCO HENAO con Cedula de Ciudadanía 70.091.571.

Respetado señor Franco,

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-017787 del 6 de diciembre de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 2 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá DC; fallo de Grado Jurisdiccional de Consulta de fecha 28 de febrero de 2022 proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá DC – Sala Tercera de Decisión Laboral; así como auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 11001310502120190027000 en contra del señor JESUS HELÍ FRANCO HENAO identificado con cédula de ciudadanía No 70.091.571, y en favor de las demandadas: la AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidación de costas que se notificó a las partes por Estado del día 13 de octubre de 2022, por el Juzgado 21º Laboral del Circuito de Bogotá DC, que dispuso:

"(...)"

A CARGO DE	POLIO	CONCEPTO	VALOR
JESUS HELI FRANCO HENAO	PDF 07	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$750.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$750.000</b>

"(...)"

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a cada entidad le corresponde:

sroZ fu+Q F2Mp VS35 eQ/a Mj1P lLo= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

X000 Nwyl d172 w6C X0ww WNUU V8ne Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
AFP PORVENIR S.A.	\$250.000,00
COLPENSIONES	\$250.000,00
Nación – Ministerio De Hacienda Y Crédito Público	\$250.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$750.000,00</b>

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas exclusivamente a su favor, así:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
En favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$250.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$250.000,00</b>

En ese sentido, se le requiere al señor JESÚS HELÍ FRANCO HENAO con Cedula de Ciudadanía 70.091.571 por el pago del valor de las costas en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del 14 de octubre de 2022 hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con fecha de corte a 8 de noviembre de 2024.

**LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$250.000,00
Intereses del 14 de octubre de 2022 al 8 de noviembre de 2024	\$63.083,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$313.083,33</b>

Conforme lo anterior, el valor total a pagar al 8 de noviembre de 2024 es la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$313.083,33) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Página | 2



Continuación oficio

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico:	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles; de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 8 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si el deudor está interesado en pagar en una fecha anterior a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**  
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAS  
Elaboró: Edna Amórtegui

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

sroZ fu+Q F2Mp VS35 eQ/a Mj1P lLo=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



X0CD NwH-079 WEC X0w VHWU V5w  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



X0CD NwH-079 WEC X0w VHWU V5w  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 7-2024-058116  
Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024 15:02

Señor  
**JESUS HELI FRANCO HENAO**  
Correo Electrónico: N/A  
Calle 6 Sur 7-18 Barrio Calvo Sur  
Bogotá DC – Cundinamarca

No. SIED 49243/2024/OFI

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4505 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra JESUS HELI FRANCO HENAO con Cedula de Ciudadanía 70.091.571.

Respetado señor Franco,

Mediante memorando con radicado No. 3-2022-017787 del 6 de diciembre de 2022 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 2 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Bogotá DC; fallo de Grado Jurisdiccional de Consulta de fecha 28 de febrero de 2022 proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá DC – Sala Tercera de Decisión Laboral; así como auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del Proceso Ordinario Laboral Rad. 11001310502120190027000 en contra del señor JESUS HELI FRANCO HENAO identificado con cédula de ciudadanía No 70.091.571, y en favor de las demandadas: la AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidación de costas que se notificó a las partes por Estado del día 13 de octubre de 2022, por el Juzgado 21ª Laboral del Circuito de Bogotá DC, que dispuso:

"(...)

A CARGO DE JESUS HELI FRANCO HENAO	POLIO PDF 07	CONCEPTO Agencias en Derecho (Primera Instancia)	VALOR \$750.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$750.000</b>

"(...)"

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a cada entidad le corresponde:

Página | 1



Continuación oficio

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	VALOR COSTAS
AFP PORVENIR S.A.	\$250.000,00
COLPENSIONES	\$250.000,00
Nación – Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	\$250.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$750.000,00</b>

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas exclusivamente a su favor, así:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
En favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$250.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$250.000,00</b>

En ese sentido, se le requiere al señor JESUS HELI FRANCO HENAO con Cedula de Ciudadanía 70.091.571 por el pago del valor de las costas en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del 14 de octubre de 2022 hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con fecha de corte a 8 de noviembre de 2024.

**LIQUIDACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES A 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$250.000,00
Intereses del 14 de octubre de 2022 al 8 de noviembre de 2024	\$63.083,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$313.083,33</b>

Conforme lo anterior, el valor total a pagar al 8 de noviembre de 2024 es la suma de TRESIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$313.083,33) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Página | 2

Página | 3

sroZ fu+Q F2Mp VS35 eQ/a Mj1P IL0= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



CSX w6S M160 e6UO 014 41 E2P= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



CSX w6S M160 e6UO 014 41 E2P= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 8 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si el deudor está interesado en pagar en una fecha anterior a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3207, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada doctora Edna Lucía Amórtegui Moreno, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3207, al correo electrónico: [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), o presencialmente en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3º piso.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ**  
Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Aprobó: **LMAS**  
Elaboró: **Edna Amórtegui**

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 20 de diciembre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 30 de diciembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CSM W6S W10 e4U 04 H ECh  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

